PROSEGUR
ALARMS

Términos y condiciones del P r o g r a m a " Todos Somos Prosegur"

1. Información general

1.1 Estos términos y condiciones aplican a trabajadores de las empresas del Grupo Prosegur en Perú que recomienden la contratación de los productos de Alarmas y GPS que ofrece Prosegur Activa Perú S.A. (en adelante, "Prosegur Alarms").

1.2 Los participantes del Programa "Todos Somos Prosegur", (en adelante, "TSP") deberán ser mayores de 18 años.

1.3 La participación del Programa TSP y el registro de algún referido para cualquiera de los productos de Prosegur Alarms antes mencionados, implicará la aceptación de los presentes Términos y condiciones.

1.4 Los trabajadores del área comercial de Prosegur Alarms que reciban algún tipo de comisión por venta de los productos de Prosegur Alarms, así como sus familiares directos, aunque sean clientes de Prosegur Alarms, no podrán ser elegibles para ser parte del Programa TSP.

2. Referidos

2.1 Para poder referir a cualquier interesado en contratar los productos de Alarmas y/o GPS que ofrece Prosegur Alarms, los trabajadores de las empresas del Grupo Prosegur en Perú deberán ingresar los datos de la persona interesada en https://tsp.prosegur.com.pe/employee/ a fin de que el personal de Prosegur Alarms se comunique con dicho referido y pueda concretar una visita comercial.

2.2 No se recibirán referidos por un canal distinto al señalado en el numeral anterior.

2.3 Sólo se considerará como referido, si la persona no es ni ha sido cliente de Prosegur Alarms.

2.4 No se podrá realizar un registro de un referido de forma retroactiva.

2.5 No se considerará como un referido a un cliente que desee renovar la vigencia de su contrato.

2.6 En caso de que varios trabajadores registren al mismo referido en la plataforma del Programa TSP, solo calificará el primer registro recibido por Prosegur Alarms.

3. Bonificación

3.1 Después de que el referido realice la contratación de los productos de Alarmas y/o GPS que ofrece Prosegur Alarms, la persona que recomendó al referido recibirá como bonificación una tarjeta de

Regalo Mastercard del proveedor Edenred (en adelante, "la tarjeta") la cual podrá ser utilizada para comprar en cualquier establecimiento que cuente con aceptación de dicha tarjeta; y, estará cargada con la suma de: S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles) por cada contrato de Alarmas Vivienda que suscriba el referido y/o S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) por cada contrato de Alarmas Negocio o GPS que suscriba el referido.

3.2 Si un colaborador de Prosegur suscribe más de 5 contratos en plataforma, sólo se considerará a efectos de la bonificación, la suma que corresponda de la suscripción de los 5 primeros contratos del referido.

3.3 El valor de la tarjeta podrá modificarse en cualquier momento sin previo aviso, para lo cual los trabajadores participantes del Programa TSP se comprometen a mantenerse informados sobre cualquier tipo de actualización que pueda ser publicada en https://tsp.prosegur.com.pe/employee/

3.4 Los colaboradores participantes del Programa TSP recibirán la tarjeta cargada con la suma que corresponda de acuerdo a la contratación del primer referido. En caso los trabajadores participantes del Programa TSP realicen nuevos registros de referidos, se les cargará en la misma tarjeta la nueva suma. Por tal motivo, es obligación de los trabajadores participantes del Programa TSP conservar la tarjeta y ser responsables de su correcta custodia.

3.5 Durante la tercera o cuarta semana del mes siguiente de la fecha de instalación del contrato que haya suscrito el referido con Prosegur Alarms, la empresa encargada de generar la tarjeta hará entrega de la misma a Prosegur Alarms. Luego de dicho plazo, personal de Prosegur Alarms se comunicará con el trabajador participante del Programa TSP a efectos de coordinar la entrega de la tarjeta.

3.6 Se enviará un correo una vez cerrada la premiación para informar al colaborador y su encargado directo sobre el estado de su tarjeta. Todas las tarjetas nuevas emitidas serán enviadas en la dirección Av. Ricardo Angulo 739, San Isidro, provincia de Lima.

3.7 La tarjeta no podrá canjearse por dinero en efectivo.

3.8 Los trabajadores participantes del Programa TSP serán responsables de la recepción y uso correcto de la tarjeta durante el plazo de vigencia de la misma. Por ningún motivo Prosegur Alarms tendrá responsabilidad por algún hecho relacionado al uso de la tarjeta.

4. <u>Protección de Datos Personales</u>

Los trabajadores participantes del Programa TSP otorgan su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que Prosegur Alarms incluya sus datos personales, sensibles o no, consignados en el presente documento, en sus sistemas y base de datos y pueda dar tratamiento a la información que corresponda.

Los trabajadores participantes del Programa TSP autorizan

expresamente a Prosegur Alarms a ofrecer por cualquier vía de comunicación incluyendo los medios electrónicos, sus productos y/o servicios relacionados directamente con el rubro de seguridad electrónica y de las empresas vinculadas a Prosegur Alarms. De igual manera, los trabajadores participantes del Programa TSP reconocen y aceptan que Prosegur Alarms podrá ceder sus datos personales a cualquier tercero, cuando sea necesaria su participación para cumplir con la prestación de servicios y/o cuando Prosegur Alarms mantenga acuerdos de colaboración comercial que otorgue beneficios a sus Clientes y/o Aliados, según sea el caso.

Toda consulta, solicitud o requerimiento que los trabajadores participantes del Programa TSP tengan a bien efectuar respecto al manejo de sus Datos Personales, incluyendo el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, deberá realizarla mediante comunicación dirigida a Prosegur Alarms a datospersonales.pe@prosegur.com.

Para el caso de personas naturales, Prosegur Alarms se obliga a tratar los Datos Personales de los trabajadores participantes del Programa TSP en estricto cumplimiento de la Ley N° 29733; Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2013-JUS, la Directiva de Seguridad aprobada por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, así como cualquier norma posterior que resulte aplicable.

Igualmente, los trabajadores participantes del Programa TSP aceptan y consienten que el tratamiento de los datos personales suministrados tendrá como consecuencia que estos puedan ser tratados por Prosegur Alarms para realizar estudios comparativos, de mercado, estadísticos y remitir información sobre sus productos y servicios así como de las distintas empresas del Grupo Prosegur, a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas o correspondencia escrita, así como el flujo transfronterizo de la información a otras entidades ubicadas en España o en cualquier otra geografía donde el Grupo Prosegur ejerza su actividad, con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la naturaleza del contrato, garantizar la continuidad de las operaciones de la empresa ante cualquier contingencia y la gestión de otras solicitudes o contratos por parte de las distintas empresas del Grupo Prosegur. Se entiende por empresa del Grupo Prosegur, a toda aquella empresa vinculada por administración o propiedad a la casa Matriz de Prosegur Alarms en Madrid, España.

Como consecuencia del registro que realizarán los trabajadores participantes del Programa TSP, Prosegur Alarms tendrá acceso a sus datos de carácter personal, ostentando Prosegur Alarms la condición legal de Encargado del Tratamiento, y los trabajadores participantes del Programa TSP la condición de Responsable del Tratamiento, comprometiéndose ambas Partes al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente y que resulte de aplicación.

Los trabajadores participantes del Programa TSP responderán de los

daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y Prosegur Alarms únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones en materia de protección de datos dirigidas específicamente al Encargado o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales de los trabajadores participantes del Programa TSP. Del mismo modo Prosegur Alarms estará exento de responsabilidad si demuestra que no es en modo alguno responsable del hecho que haya causado los daños y perjuicios.

5. Competencia Territorial

Los trabajadores participantes del Programa TSP renuncian a los fueros de su domicilio y señala como lugar para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento la ciudad de Lima y ante cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente documento las partes se someten expresamente a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de dicha ciudad.

6. Normas Supletorias

En todo lo no previsto en el presente documento será de aplicación las normas contenidas en el Código civil y demás normas legales aplicables vigentes en el Perú.

7. Modificación de Términos y Condiciones

Los trabajadores participantes del Programa TSP reconocen que estos Términos y Condiciones podrían ser modificados en el tiempo, razón por la cual se obligan desde este momento a mantenerse informados sobre cualquier actualización publicada en https://tsp.prosegur.com.pe/employee/

8. Comunicaciones

En caso de alguna consulta, los trabajadores participantes del Programa TSP podrán comunicarse a través del correo electrónico marketing.peru@prosegur.com, o a la dirección Av. Ricardo Angulo 739, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.